

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 1o. de 1971

Núm. 2986

## EDICTO

**SRA. PETRONA PERALTA PEREZ,  
DOMICILIO IGNORADO.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 199/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario promovido por el señor Conrado Pérez, en contra de usted se dictó el siguiente acuerdo:

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.** Por presento el señor Conrado Pérez, con su escrito fecha veintidos del actual y documentos anexos, Promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Petrona Peralta Pérez de domicilio ignorado, por las causales contenidas en las fracciones VIII y XII del Código Civil. Con apoyo en los artículos 254, 257, 258, 259 y relativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda. Como la señora Petrona Peralta Pérez es de domicilio ignorado, hágasele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces y en el Diario Presente que se edita en esta Capital, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el término de sesenta días a recibir las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado a fin de que emita su contestación. Computela Secretaría el término a partir de la última publicación. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es fatal y correrá del siguiente al en que venza el término pa-

ra contestar así como que las Pruebas que afre can deberán relacionarlas con todos los puntos controvertidos declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Título Sexto Capitulo Tercero del Código Procesal Civil. Queda autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente el Pasante de Leyes Jesús Manuel de la Cruz Valencia asesorado por el C. licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, en el despacho número Seiscientos siete de la calle Merino de esta Ciudad. Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la primera Secretaria que certifica.—Doy fé.—LEZCANO.—ANGELA CASANOVA DE PEREZ.—Rúbricas.

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada tres días, en vía de notificación, expido el presente edicto a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La 1a. Secretaria del Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

## Edicto

**C. SIMON HERNANDEZ.  
SUS SUCESTORES O A QUIEN SUS  
DERECHOS REPRESENTEN.  
P R E S E N T E .**

En el expediente civil número 411/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor CONCEPCION VAZQUEZ ACOPA en contra de SIMON HERNANDEZ, sus sucesores o a quien sus derechos representen, con fecha 9 de Marzo de 1971 se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

“PRIMERO.—Ha procedido la vía.— SEGUNDO.—El actor Concepción Vázquez Acopa provó, su acción y los demandados no comparecieron ni opusieron excepciones, no obstante haber sido legalmente emplazados.— TERCERO.—Se declara que el Sr. Concepción Vázquez Acopa, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado de la calle Aguila número diez de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de quinientos cuarenta y un metros treinta y dos centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de éste fallo.— CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de las oficinas a su cargo, respecto el inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectando al predio número catorce mil trescientos sesenta y cinco, a folios ciento noventa y ocho del Libro Mayor volumen cincuenta y ocho, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, y apuntarlo a favor del señor CONCEPCION VAZQUEZ ACOPA en substitución de su antiguo propietario señor SIMON HERNANDEZ ACOSTA.— QUINTO.— Ejecutoriada que sea ésta resolución, expidase copia certificada de la misma para su protocolización o inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta jurisdicción.—SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifí-

queseles esta resolución en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento Procesal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior.— Notifíquese personalmente al señor CONCEPCION VAZQUEZ ACOPA. Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por vía de notificación al demandado y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o.  
de Primera Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 1

### AVISO DE CLAUSURA.

**C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .**

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago constar de su conocimiento de con fecha 30 de marzo dejé totalmente Clausurado mi negocio, Lonchería con venta de Refrescos, que tenía establecido en la Calle Principal de este lugar, el cual está inscripto en esta Oficina a mi nombre.

Por lo que suplico dejar cancelada la tarjeta cuenta No. 354, que obra en esa Oficina.

A t e n t a m e n t e .

C. Petrolero Magallanes, Tab., Mar. 30 1971.

Isabel de la Cruz Romero.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Mixto de 1ra. Inst.—Décimo Partido  
Judicial del Estado.—Emiliano Zapata, Tab.

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 10/971 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la señorita María Luisa Pujol Tobilla a bienes de la extinta María Teresa Pujol Tobilla, se dictó un auto que literalmente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Vistos los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta María Teresa Pujol Tobilla y apareciendo que la declaración de herederos la solicitan sus hermanos María Luisa, Joaquín, Aída, Jaime Antonio, Luis Afonso y María del Socorro Pujol Tobilla quienes han justificado el parentesco con la autora de la sucesión con las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas y la información testimonial a cargo de las señoras Carmen Marín de Ramos y Dolores Amada Viuda de Bouille, con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor cítense mediante Edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad y se publicarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, a cual quier otra persona que se considere con igual derecho a la herencia, a fin de que comparezca ante éste Juzgado en un término no mayor de cuarenta días a ejercerlo.—NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Oscar J. Gutiérrez Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario con quien actúa que certifica y da fé.— O. J. Gutiérrez.— Marín.— Rúbricas”.

Y en cumplimiento del auto que antecede se da publicidad a este Edicto convocando a las personas que se consideren con derecho a ésta herencia a fin de que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término señalado en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado

H. Ayuntamiento

Constitucional del Centro.—Tabasco, Méx.

## EDICTO

RAFAELA JIMENEZ DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Vicente Guerrero sin número en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Vicente Guerrero de la mencionada Colonia, consistente de una superficie de 299, 58 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 20.00 metros con propiedad Municipal, al Sur con 20.00 metros con la calle Juan de la Rosa, al Este con 15.00 metros con la calle Vicente Guerrero y al Oeste con 15.00 metros con propiedad Municipal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 27 de Abril de 1971.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Presidente Municipal,

LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario

LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

Expedido el diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

El Secretario del Juzgado.  
VENTURA MARIN FONZ.

21 — 10.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento

Constitucional del Centro.—Tabasco, Méx.

## EDICTO

**SRA. MARTHA PEREZ CARRERA.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 71/971 relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Périda de la Patria Potestad promovido por el señor JUAN HERNANDEZ PEREZ en contra de la señora JUANA PEREZ CARRERA, con fecha 21 de abril de 1971 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. ABRIL VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO —A sus autos el escrito del señor Juan Hernández, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Vista la certificación de la Secretaría y lo solicitado por el actor Juan Hernández Pérez se declara la rebeldía de la señora Martha Pérez Carrera, en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Juan Hernández Pérez, de conformidad con los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal surtiéndole efectos en los estrados del Juzgado así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado —De conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la publicación del edicto.— Notifíquese por estrados.— Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaría D. que autoriza y da fé.— I. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por vía de notificación a la Demandada Martha Pérez Carrera, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiseis de abril de mil novecientos se

## EDICTO

JUAN RAMON RAMON, Mayor de edad, con domicilio en la calle Anacleto Canabal número 506 en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle perla de la mencionada Colonia, constante de una superficie de 489.37 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con la calle Perla con 70.20 metros al Sur con 60.60 metros con propiedad del denunciante, al Este con 17.65 metros con terreno Municipal y al Oeste con 2.80 metros con la calle Sandino, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Abril 21 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sastré

El Secretario.

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

tenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 2